

# **PROPUESTA DE POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El 22 de mayo del 2018 fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, la Política para el Perfeccionamiento del Sistema de la Sanidad Animal en Cuba. Con su implementación se fortalece el Servicio Veterinario Estatal y su rol como Autoridad Competente, en correspondencia con el Lineamiento 167 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el Período 2016-2021. Como parte del proceso de perfeccionamiento, es necesaria la aprobación de una política que garantice el bienestar animal, como componente indispensable de la sanidad animal y del concepto mundial “Una Salud”.

El objetivo es garantizar el bienestar animal, conforme a la realidad nacional, a los estándares internacionales, normas, directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de la que Cuba es miembro

desde 1972. Además trabajar intensamente en la educación, capacitación y comunicación de buenas prácticas que permitan elevar la cultura general integral de la población desde edades tempranas de la vida, destacando el respeto en la relación hombre-animal y la eliminación de cualquier forma de maltrato animal.

## **II. ANTECEDENTES**

Desde el quinquenio 2001-2005 la OIE asumió el liderazgo de la ciencia del bienestar animal y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres, lo designa como el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere, reflejado en el lema “Proteger a los animales es preservar nuestro futuro”. El bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados, protección, manejo, nutrición, un entorno estimulante y seguro, una manipulación correcta y el sacrificio o matanza de manera humanitaria.

Desde el año 2000 en el país se trabaja en el desarrollo del bienestar animal por iniciativa de los profesionales veterinarios, de la Asociación Cubana de Medicina Veterinaria y la Dirección de Sanidad Animal, a través del Comité Nacional de Bienestar Animal de Cuba (CONBAC). Se establecieron vínculos con la Asociación Nacional para la Protección de Animales y Plantas (Aniplant) y con otras organizaciones de la sociedad civil reconocidas por el Ministerio de Justicia relacionadas con animales, instituciones afines, los medios de comunicación, estudiantes de diferentes enseñanzas y la población.

En el Decreto-Ley 137 de 1993 de la Medicina Veterinaria y las normas que instrumentan la política de perfeccionamiento de la sanidad animal en proceso de aprobación, se esbozan los aspectos generales de garantía a la salud y el bienestar de los animales, no obstante, se precisa de documentos regulatorios más específicos en la actualidad sobre el tema.

En el proceso de consulta popular del proyecto de Constitución de la República, se generaron múltiples opiniones de la población en general, sobre la necesidad de la existencia de una legislación específica de bienestar y protección animal. La Carta Magna refleja en su Artículo 90 inciso j, que es un deber de todo ciudadano cubano “proteger la fauna y velar por la conservación de un medio ambiente sano”, lo que incluye la responsabilidad en la protección y bienestar de los animales, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, 13 inciso c), e) y h) y 75 de la Constitución de la República.

En enero del presente año se constituyó el Grupo Temporal de Trabajo para la elaboración de la presente propuesta, se anexa la composición de dicho Grupo y las actividades realizadas. Se ha considerado en la elaboración los cambios que operan en el sector agropecuario como parte del proceso de actualización del modelo económico cubano, el incremento de la posesión de animales afectivos, unido al reclamo de la población

en general sobre la necesidad de que exista una legislación nacional de bienestar animal, consultando en la Asamblea Nacional del Poder Popular los planteamientos realizados en el proceso de referéndum de la Constitución de la República al respecto.

### **III. DIAGNÓSTICO**

Análisis realizados a través de diferentes métodos y vías, identificaron problemas, que afectan la calidad de vida, la salud y el bienestar de las diferentes especies, entre ellos:

1. Ausencia de una norma jurídica específica para garantizar el bienestar animal, la dispersión y desactualización de las normas jurídicas vigentes que abordan este tema indirectamente.
2. Tenencia irresponsable y abandono de animales afectivos por parte de la población.
3. Ausencia de un régimen contravencional y punitivo que sancione las conductas lesivas al bienestar

animal, referidas a la caza, pesca, tráfico y comercio ilícito de animales de fauna silvestre, terrestre o marina en régimen especial de protección, amenazadas, en peligro de extinción o destinadas exclusivamente a la pesca comercial estatal.

4. Maltrato físico y mental por parte de los poseedores de animales, debido a incumplimiento de las normas de manejo zootécnico en todas las especies productivas, con marcado énfasis en bóvidos, équidos y otros animales de trabajo empleados por boyeros, cocheros, carretoneros y cualquier otra persona en labores agrícolas, transportación de personal, carga, tiro de mercancías y otras labores.
5. Violaciones en las normas establecidas para el traslado, transportación, sacrificio y comercialización de los animales productivos.
6. Ausencia de requisitos sanitarios-veterinarios para la transportación, estabulación, sujeción y

sacrificio de animales utilizados con fines religiosos.

7. Insuficiencias en la asistencia veterinaria practicada por el sector empresarial, unido a la existencia de privados no autorizados ejerciendo esta actividad y deficiente aseguramiento de productos de uso veterinario para todas las especies.
8. Incumplimiento de las medidas generales de bioseguridad en las unidades de producción pecuaria en todos los sectores.
9. Procedimientos inadecuados de Salud Pública durante la recogida de animales de la vía pública, manejo y métodos de sacrificio.
10. Limitado alcance de Aniplant en provincias y municipios, donde no están representados por ningún órgano de base, propiciando el surgimiento de agrupaciones paralelas con intereses diversos y antagónicos a esta organización que han

reclamado ser reconocidos por las instancias del gobierno.

11. Enfrentamiento ilícito entre animales, principalmente perros y gallos de lidia, inducido por personas con fines de lucro.
12. Maltratos ocasionados a los animales expuestos en zoológicos, acuarios y recintos de ferias.
13. Accidentes del ganado por falta de medidas de prevención y control de sus propietarios.
14. Falta de conocimientos y cultura general de la población sobre el cuidado y manejo de los animales.

#### **IV. PROPUESTAS**

La propuesta está elaborada sobre la base de los objetivos del Sexto Plan Estratégico para los años 2016 – 2020 y las normas del Título 7 de Bienestar Animal del Código Terrestre de la OIE, y tienen

como premisas asuntos de prioridad para el Estado Cubano y de interés poblacional, tales como:

1. La conservación de la diversidad biológica;
2. La cultura general integral de la población, incluyendo el conocimiento, los valores éticos, la toma de conciencia y el respeto a los animales;
3. La necesidad de evitar malos tratos, abuso y crueldad sobre los animales, como seres sensibles que experimentan dolor y placer y que forman parte de la interfaz hombre-animal-medio ambiente.

Las propuestas de políticas son:

1. Conformar un sistema legal específico para garantizar el bienestar animal, que regule los principios, conceptos fundamentales, responsabilidades, conductas lesivas, así como los aspectos educativos y culturales en torno a la relación del hombre y los animales y la eliminación de cualquier forma de maltrato animal.

2. Establecer la responsabilidad de cada Organismo de la Administración Central del Estado, instituciones y otras entidades, así como la responsabilidad individual que tienen los poseedores de animales, respecto al bienestar de los mismos.
3. Diseñar el régimen contravencional y punitivo que sancione las conductas lesivas al bienestar animal, al respecto:
  - a) Incluir en el régimen contravencional las sanciones por el enfrentamiento ilícito inducido por el hombre entre animales de cualquier especie y todas las modalidades de maltrato físico y mental que afecten el bienestar animal.
  - b) Establecer el decomiso del animal a los propietarios que incumplan los procedimientos para la transportación de personal, carga y tiro.
  - c) Incorporar al Código Penal como figuras delictivas el maltrato físico y mental de las especies animales, que incluya la caza, pesca,

afectación a la reproducción y su migración, tráfico y comercio ilícito de animales de fauna silvestre, terrestre o marina en régimen especial de protección, amenazadas, en peligro de extinción o destinadas exclusivamente a la pesca comercial estatal; así como sancionar en el delito de juegos prohibidos como figura agravada el empleo de animales sometidos a maltratos físicos y mentales en la ejecución de estos juegos.

4. Desarrollar a través de las formas de gestión autorizadas por el país, la asistencia veterinaria, bajo estrictas regulaciones estatales y el control de la autoridad competente.
5. Prohibir la crianza de animales en instalaciones especializadas que incumplan las normas de bioseguridad establecidas, por dañar el bienestar animal y propiciar la introducción y diseminación de enfermedades.
6. Actualizar los requisitos sanitarios-veterinarios para la transportación, estabulación, sujeción y sacrificio

de animales, garantizando una correcta manipulación y la matanza de manera humanitaria.

7. Desarrollar los recursos humanos, materiales y financieros para garantizar el control de las poblaciones de animales callejeros y el adecuado funcionamiento de los centros de observación, por constituir un riesgo para la salud humana y animal, en este sentido:

a) Establecer los principios y procedimientos por parte del Ministerio de Salud Pública para esta actividad.

8. Fortalecer las relaciones de cooperación y colaboración del Ministerio de la Agricultura con Aniplant, en correspondencia con los momentos actuales, adoptando medidas que favorezcan el fortalecimiento y mejor desempeño de esta asociación, considerando la creación de órganos de base en todas las provincias y municipios del país.

9. Autorizar las lidias oficiales de gallos organizadas por los clubes reconocidos, cumpliendo las

regulaciones establecidas por la autoridad competente.

10. Perfeccionar y fortalecer los sistemas de vigilancia, protección y seguridad, así como establecer los procedimientos que garanticen el bienestar de los animales expuestos en zoológicos, acuarios y recintos de ferias.
11. Integrar la acción de las autoridades competentes de sanidad animal, salud pública, medio ambiente, trabajo y seguridad social y control tributario, con el fin de establecer regulaciones para la comercialización de mascotas, otros animales asumidos como afectivos y el otorgamiento de licencias para el trabajo por cuenta propia.
12. Establecer dentro de las obligaciones de propietarios, poseedores y responsables del ganado, el necesario actuar diligente para evitar que se propicie accidentes u otras formas de violencia contra el ganado, por falta de control y

seguridad, lo que atenta contra el estado físico y mental de los mismos.

13. Potenciar en la enseñanza general y en la población, disciplinas relacionadas con el cuidado, protección y bienestar de los animales, con énfasis en las nuevas generaciones a través de diferentes métodos y vías de comunicación.

## **V. IMPLEMENTACIÓN JURÍDICA**

### **Normas Jurídicas a modificar:**

1. Código Penal.

### **Normas pendientes de aprobación que implementan la política de perfeccionamiento de la actividad de sanidad animal y guardan relación con el bienestar animal:**

1. Decreto de Contravenciones de Sanidad Animal.

2. Resolución del Ministro de la Agricultura que aprueba el Reglamento del Decreto-Ley 137/1993 "De la Medicina Veterinaria".

3. Resolución del Ministro de la Agricultura que aprueba el Código de Ética de los Médicos Veterinarios.

### **Normas que se deben aprobar**

1. Decreto-Ley de Bienestar Animal.
2. Decreto Reglamento del Decreto-Ley de Bienestar Animal.

## **VI. PROYECTO DE ACUERDO**

Aprobar la Política de Bienestar Animal de la República de Cuba y su Cronograma de implementación.

**Responsable:** Consejo de Ministros.

**Fecha:** Agosto de 2020.

## V. CRONOGRAMA

No.	Actividades	Fecha Cump.	Responsable	Participantes
1	Presentación al Ministerio de Justicia del informe final del diagnóstico y la propuesta de Política	30 de julio 2020	Jefe del GTT	Miembros del GTT
2	Presentación de los proyectos de normas jurídicas que implementan la Política para su aprobación	Septiembre de 2020	Jefe del GTT	Jefe del GTT
3	Proceso de aprobación de las normas jurídicas	Noviembre 2020	Consejo de Estado	
	Organizar programa y ejecutar seminarios de capacitación al sistema de Sanidad Animal sobre el contenido de la Política y las Normas Jurídicas en todas las provincias	Durante los primeros 15 días siguientes a la aprobación de la Política	Jefe del GTT y Delegados Provinciales de la Agricultura	Miembros del GTT y Jefes de Dpto. Provinciales
4	Realizar una audio conferencia para capacitar al Sistema informativo de los medios	20 días después de ser aprobada	Jefe GTT	Miembros del GTT

No.	Actividades	Fecha Cump.	Responsable	Participantes
		la Política		
5	Efectuar conferencia de prensa para anunciar a la opinión pública nacional e internacional los aspectos principales del contenido de la Política	20 días después de ser aprobada la Política	Jefe GTT	Miembros del GTT
6	Coordinar una mesa redonda informativa para tratar el contenido de las normas jurídicas como parte de la implementación de la Política.	30 días después de ser aprobada la Política	Jefe GTT	Dpto. Comunicación Institucional
7	Participar en programas radiales y televisivos con especialistas y directivos de Sanidad Animal para informar y evacuar las dudas de la población sobre la Política	Durante 60 días a partir de ser aprobados y publicados en la Gaceta Oficial	Jefe GTT	Miembros del GTT
8	Desarrollar un amplio programa de comunicación social y divulgación en la población sobre el contenido	Durante 90 días a partir de ser	Jefe GTT	Miembros del GTT

<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>Fecha Cump.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Participantes</b>
	de la Política y las normas jurídicas aprobadas	aprobados y publicados en la Gaceta Oficial		

## ANEXO 1.

### COMPOSICIÓN DEL GTT Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

La Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo, emitió las indicaciones para la elaboración de la Política y Ley de Bienestar Animal. El Ministro de la Agricultura emitió las indicaciones específicas para la realización de los estudios y presentación de las propuestas. Se creó el Grupo de Trabajo Temporal presidido por el Ministro de la Agricultura y fue aprobado el cronograma de trabajo. El GTT quedó integrado por:

No	Nombre y apellidos	Cargo	Organismo
1.	Ydael Pérez Brito	Viceministro Primero	MINAG
2.	José M. Rodríguez de Armas	Viceministro	MINAG
3.	Jorge Luis Jiménez	Director General de Ganadería	MINAG
4.	Yobani Gutiérrez Ravelo	Director de Sanidad Animal	MINAG
5.	Orlando Díaz Rodríguez	Director Jurídico MINAG	MINAG
6.	Maritza Ramírez Peña	Jefa Dpto. Independiente de Asociaciones	MINAG
7.	Luis Montero Mustelier	Jefe Dpto. Independiente Comunicación	MINAG

<b>No</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Organismo</b>
		Institucional	
8.	Cristóbal A. Arredondo Alfonso	Subdirector de Sanidad Animal	MINAG
9.	José A. Hernández Rabelo	Jefe de Dpto. Sanidad Animal	MINAG
10.	Manuel Peláez Reyes	Jefe de Dpto. Sanidad Animal	MINAG
11.	María G. Vidal Rivalta	Presidenta Comité Nacional de Bienestar Animal	MINAG
12.	Beatriz Hugues Hernandorena	Sociedad de Clínica y Cirugía ACMV	MINAG
13.	Juan Carlos Álvarez Balmaseda	Comité Nacional Bienestar Animal	MINAG
14.	Guillermo Sánchez Suárez	Especialista ULCSA	MINAG
15.	Yanes Perdomo López	Comité Nacional Bienestar Animal	MINAG
16.	Ernesto Mendoza Mainegra	Especialista Dirección de Sanidad Animal	MINAG
17.	Jorge Luis Milián Darías	Médico Principal GEGAN	MINAG
18.	Nora García Pérez	Presidenta de ANIPLANT	MINAG
19.	Pedro Mongotti	Presidente ACAG	MINAG
20.	Yamilet Rodríguez Carrillo	Empresa Nac. de Zoológicos	MINAG
21.	Yariana Rubio Galván	Representante ANOC	MINAG

<b>No</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Organismo</b>
22.	Eduardo Vázquez de Arazoza	Federación Cinológica	MINAG
23.	Boris Félix Alarcón Vega	Federación Colombófila	MINAG
24.	Nilda Rosa López Ramón	Comité Nacional Bienestar Animal	MINAG
25.	Susana Sánchez Sanabria	Especialista Sanidad Animal	MINAG
26.	Zenaida Madruga Galván	Especialista Sanidad Animal	MINAG
27.	Luis García Rodríguez	Especialista Sanidad Animal	MINAG
28.	Aníbal D Odio	Especialista LABIOFAM	MINAG
29.	Leonel Caraballo Maqueira	Comité Nacional Bienestar Animal Profesor del ISRI	MINREX
30.	Miguel Pérez Ruano	Decano Facultad Veterinaria UNAH	MES
31.	Oshín Ley García	Investigador CENSA	MES
32.	Manuel Castro Perdomo	Instituto de Ciencia Animal	MES
33.	Ernesto Vega Cañizares	Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria	MES
34.	Raulen Ajo Melia	Especialista	MINAL
35.	Roberto Chacón González	Funcionario	ANAP
36.	María del Carmen Tamayo Vila	Especialista	EMNDC
37.	Armando Luis Vázquez	Zoonólogo Prov. CPHEM La Habana	MINSAP

<b>No</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Organismo</b>
	Pérez		
38.	Jusayma González Arrebato	Dirección de Epidemiología.	MINSAP
39.	Víctor Manuel Rodríguez Sosa	Jefe Dpto. Cirugía Exp. Univ. Médica	MINSAP
40.	Teresa D. Cruz Sardiñas		CITMA
41.	Tomás Lamas González		MINED
42.	Lázara Martínez Muñoz	SCCAL	

Para realizar el diagnóstico y las propuestas de Política el GTT se estructuró en siete subgrupos de trabajo temporales, que estudiaron los temas siguientes: Conceptualización e Instrumentación Jurídica; Transportación y Sacrificio de Animales; Bienestar de Animales Productivos y de Trabajo; Bienestar de los Animales Domésticos de Compañía y el Control de Poblaciones Vagabundas; Animales Utilizados en Deportes, Entretenimiento y Exhibición; De los Animales Vivos en la Experimentación; De uso en la Educación y Aplicación de Productos Veterinarios; Comercialización de Animales.

Se presentó la propuesta para la creación del GTT y el Cronograma de trabajo en el GTT del Perfeccionamiento del Ministerio. Hasta la fecha se han realizado

tres reuniones del GTT, los subgrupos se han mantenido trabajado a distancia. Se realizan encuentros semanales con los Jefes de los subgrupos donde se evalúan en equipo las propuestas presentadas. Se elaboró la primera versión del documento de Política y al mismo tiempo se trabaja en las normas Jurídicas que respaldan la Política (Anteproyecto de Decreto Ley).